

LEY N° 5811

SANCIÓN: 21/08/2025

PROMULGACIÓN: 27/08/2025 – Decreto N° 747/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6418 – 01 de septiembre de 2025; págs. 20-21.-

Lotes en la ciudad de El Bolsón declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los lotes 06, 07, 08, 09, 10 y 20 del inmueble identificado con la nomenclatura catastral 20-1-C-019.- sito en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, mediante plano de fraccionamiento característico n° 250/89, los lotes individualizados son: 06 matrícula 20-8785 nomenclatura catastral 20-1-C-019-06, el lote 07 matrícula catastral 20-8786 nomenclatura catastral 20-1-C-019-07, el lote 08 matrícula 20-8787 nomenclatura catastral 20-1-C-019-08, el lote 09 matrícula 20-8788 nomenclatura catastral 20-1-C-19-09, el lote 10 matrícula 20-8789 nomenclatura catastral 20-1-C-019-10, y el lote 20 matrícula 20-8799 nomenclatura catastral 20-1-C-019-20.

Artículo 2°.- Destino. Los bienes expropiados son destinados a regularizar la situación dominial de los ocupantes de los lotes enunciados en el artículo 1° de la presente y que se encuentran asentados en el Barrio “Luján”, denominado “Lujancito” y/o “Hijos del Lujan” de El Bolsón y han sido relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) bajo el número 3748.

Los lotes sociales resultantes son adjudicados con carácter de interés social y calificados para vivienda familiar única y permanente en los términos y alcances establecidos en legislación vigente.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Se designa como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.